



Minuta Mesa del Eje Prevención: Derechos Laborales de Personas Repartidoras

Fecha: 15 de febrero de 2021 Hora:13:00

Medio: Videollamada.

Asistentes Sociedad Civil

Daniela Zepeda-Reacciona por la Vida AC
Adriana Silvia Peña-Motociclistas Unidos de la
CDMX y Área Metropolitana
Alma Luisa Rodríguez Leal- Indesig
Saúl Gómez-#NiunRepartidorMenos
Helios Magallán-ANASEVI
Alfonso Morales-Agrupación de Repartidores
SIRApps
Olivia Olvera-Reacciona por la Vida

Rosario Hernández-Reflexiona con
responsabilidad AC
Roberto Rivera- Indesig
Antonio Albarrán - Trabajador Muévete en Bici
J. Ramírez-
Stephanie Rojas-#NiunRepartidorMenos
Salvador-

Representantes del Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Paul Ortíz-STYFE
Mtra. Valentna Delgado-SEMOVI
Lic. Ramón Reyes-SEMOVI

Lic. Briana Reynoso-SEMOVI
Mtra. Vanessa Chávez-SEMOVI
Emiliano Zepeda-SEMOVI

Desarrollo de la sesión

1. Presentación Mtra. Valentina Delgado
2. El Lic. Paul Rodolfo Ortíz Arámbula, Director General de Trabajo y Previsión Social expusolas acciones que SEMOVI y STYFE han realizado a favor de las personas repartidoras, así como las limitantes que existen para obtener el reconocimiento necesario.
 - a. Clasificación de trabajadores
 - b. Obligaciones de las plataformas
 - c. Normas internacionales y reconocimientos laborales de las personas trabajadoras de plataformas
 - d. Requisitos para reconocimiento laboral
 - e. El caso mexicano
3. Discusión y comentarios por parte de las y los representantes de la sociedad civil.

Preguntas de la Sociedad Civil.

1.-Alfonso. – Realizó un registro de manera colectiva, ¿cómo se demuestra la subordinación y qué elementos se toman en cuenta?

Lic. Paul. -Por conciliación y arbitraje ante una solicitud de toma de nota de un sindicato, establece que no existe la subordinación.

Debe ser de manera individual, primero solicitar ante la junta el reconocimiento individual de la relación laboral y posteriormente se asocian en un sindicato, no se necesita un contrato. La existencia de la



subordinación es a través de las instrucciones de la plataforma, calificación, conexiones, desconexiones, remuneración. (la plataforma hace la función de subordinación).

2.-Antonio Albarrán. - ¿Qué postura se tiene en México para tomar el trabajo de los repartidores?

Lic. Paul.- En nuestro país las plataformas indican que es una relación mercantil, en otros países determinan la existencia de trabajo y en México existe el contrato privado entre trabajador y plataforma, pero no existe en la norma el reconocimiento de manera express, se debe **“solicitar”** el reconocimiento judicial para que sean reconocidos, en el momento que el Congreso Unión reforme la Ley Federal para incorporar un capítulo en la Ley Federal de Trabajo para solicitarlo a través de la junta de conciliación, diputados y senadores tienen iniciativas que se encuentran en procesos de discusión para que sean aprobados.

3.-Antonio Albarrán. - Las personas repartidoras tienen antecedentes, para que de manera de amparo sea rápido el proceso en el que se puedan reconocer su trabajo.

Lic. Paul.-. El artículo 3ero establece que el trabajo no puede ser considerado un objeto ni un artículo de comercio, es un principio que dignifica las relaciones laborales, al ser humano y tiende a dignificar el trabajo para que sea digno y decente, sin ningún tipo de discriminación y la autoridad o los tribunales son quienes reconocen si existe la relación laboral.

La estrategia es acudir a la junta de conciliación y el juicio de amparo para que se agilice la tramitación del juicio laboral (evidencia de las instrucciones, condiciones y pago,) acrecienta las posibilidades del reconocimiento. “La STYFE se preocupa por el reconocimiento y formalización laboral de las plataformas y este tipo de mesas apoya las iniciativas”.

4.-Alfonso. - Para la regulación puede influir que algunos trabajadores no puedan demostrar que no hay **“órdenes” para el reconocimiento.**

Lic. Paul. Cada caso se trabaja de manera dependiente, con solo una persona que muestre evidencias es suficiente para tener prueba de la relación laboral.